

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1384

Número del expediente 4.399

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Antonio López Bermúdez y Martín, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Abril de 1900, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada «Ricardo», de mineral de hulla, sita en el término de Villaharta y sitio conocido por Malos Pasos, en la dehesa de la Yedra, propiedad de D. Augusto Gómez Delgado; que lindan por el N. con terrenos de don Elías Cerbelló; por el E. con éste y con terrenos de la Yedra, y por el S. y O. con estos mismos y con los de doña Elisa Ramírez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pequeño socavón que existe al pie del camino viejo que va de Córdoba a Villaharta, llamado de Malos Pasos, y á una distancia de unos 80 metros, contados en la dirección N. 68° O. de la casilla de agua agria, propiedad de doña Elisa Ra-

mírez y sus hijos señores Velarde. Desde este punto de partida se tomarán en dirección N. E. 80 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde esta al N. O. 200 metros y 2.ª estaca; desde esta al S. O. 300 metros y 3.ª estaca; desde esta al S. E. 800 metros y 4.ª estaca; desde esta al N. E. 300 metros y la 5.ª, y desde aquí 600 metros al N. O., llegando así á la 1.ª y cerrando un rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1385

Número del expediente 4.387

Hago saber: que por D. Manuel Ramos Camacho, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 17 de Abril de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Unión», de mineral de hierro, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por dehesa de la Aljabara, de la propiedad de doña Josefa Gómez, vecina de La Granja; que lindan por todos sus vientos con terrenos de la misma señora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos dos metros de profundidad que existe en la corona del cerro llamado de Piedra Pajarera, y distante un kilómetro próximamente al Poniente de la casa de la Aljabara, y se medirán á Norte 150 metros, cla-

vándose la 1.ª estaca; desde esta á O. 300 metros y 2.ª estaca; desde esta á Sur 200 metros y 3.ª estaca; desde esta á Este 600 metros y 4.ª estaca; desde esta á Norte 200 metros y 5.ª estaca, y desde esta 300 metros para llegar á la 1.ª y cerrar el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1386

Número del expediente 4.392

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, representante de la Compañía de Aguilas, vecina de París, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Abril de 1900, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada «Santa Engracia», de mineral de hierro, sita en el término de Viso de los Pedroches y quinto llamado Valdegregorios, terrenos del señor Conde de Torrearías, con el cual linda por todos los vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pico de un cerro en el que se halla situada una calicata conocida con el nombre de Mina de Perico Muerte, cerro que además se determina con las tres visuales siguientes: 1.ª N. 4° O. al punto más alto del cerro del Corralejo blanco; 2.ª N. 40° 11' 2" E. á la chimenea de la fábrica de electricidad de la mina Dificultades, y 3.ª S.

25° O. al peñasco del collado de Coberteras, con cuyas tres visuales queda determinado el punto de partida aludido. De dicho punto se tomarán 300 metros en dirección N. 30° E. y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto se medirán 100 metros en dirección O. 30° N y se colocará la 2.ª estaca; desde ella se medirán 600 metros al S. 30° O., colocándose la 3.ª; desde esta 300 metros al E. 30° S., situándose la 4.ª; desde ella se medirán 600 metros al N. 30° E. para colocar la 5.ª estaca; y por último, desde ella se medirán 200 metros O. 30° N. para volver, cerrando el rectángulo, á la estaca núm. 1.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1387

Número del expediente 4.397

Hago saber: que por don Gaspar Martín Acosta, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Abril de 1900, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «San José», de mineral de plomo, sita en el término de Montoro y parage conocido por dehesa de Don Pedro Medina, vecino del mismo pueblo, que lindan por todos sus vientos con terrenos de dicha propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de dos metros de profundidad abierto en la corona del Cerro de las Flores, y

distante como unos 300 metros de la casa de la Onza, y se medirán a Norte 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 150 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª 400 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 300 metros al Este; de 4.ª a 5.ª 400 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª 150 metros, para cerrar el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1388

Número del expediente 4.396

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, representante de D. Ernesto Akerman, vecino de Cala, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Abril de 1900, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada «Baldés», de mineral de plomo, sita en el término de Hornachuelos y en la dehesa de la Albarraña, parage llamado los Escoriales, propiedad de los herederos de D. Antonio Spinola, que linda al EN. con la dehesa de los Llanos, llamado Quinto de los Torilejos; al Oeste con el río Benbezar, y al Sur con terrenos de dichos herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sobre un collado, dando vistas a Juan Esteban, en dichos Escoriales, unos 15 metros a la parte Oeste del camino que viene de los Morales, y desde dicho punto y en dirección E se medirán 800 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 300 metros, y de esta al punto de partida E. 200 metros, con lo cual queda cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1389

Número del expediente 4.398

Hago saber: que por D. Antonio López Bermúdez y Martín, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Abril de 1900, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada «Oportunidad», de mineral hulla, sita en el término de Villaharta y sitio conocido por Arroyo del Lagarazo, terrenos propios de D. Juan Ruiz y don Rafael Moreno, vecinos de Villaharta,

ta, que lindan por el N. con terrenos de D. Juan Ruiz y otro; al E. con el mismo y terrenos de D. Rafael Moreno, y por el S. y O. con éstos y con terrenos de D.ª Elisa Ramírez, viuda de Velarde, y con D. Juan Ruiz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Abril de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida en terrenos de D. Juan Ruiz, a la derecha y a 10 metros del arroyo del Lagarazo y a 20 metros a la izquierda de la carretera que se dirige de Córdoba a Almadén, contados desde una gran alcantarilla que hay en la carretera para salvar referido arroyo. Desde este punto de partida se tomarán al NE. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se tomarán 700 metros al NO. y la 2.ª estaca; desde aquí 400 metros al SO. y la 3.ª estaca; desde aquí 1.000 metros al SE. y la 4.ª estaca; desde esta 400 metros al NE. y la 5.ª, y de esta 300 metros al NO., llegando a la 1.ª y cerrando el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., A. de Madrid-Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1411

SECCION DE PROPIEDADES ANUNCIO

Incautado el Estado de la parcela de tierra enclavada al pago de la Arruzafa y Cañito de Bazán, del término municipal de Córdoba, cuya cabida es de treinta y una áreas y noventa y siete centiáreas, equivalentes a seis celemines y un cuartillo, que linda al Norte con propiedad particular de D. Rafael Pineda; Este vereda de la carretera a la finca de dicho señor Pineda; Sur carretera ó camino de las Ermitas, y Oeste cantera del señor Conde de San Bernardo; y habiendo solicitado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el referido D. Rafael Pineda, la adjudicación de dicha parcela por el precio que de la tasación pericial resulte, para ensanchar y mejorar su finca, haciendo uso del derecho que como colindante le concede el art. 1.º de la ley de 17 de Junio de 1864 y Real Instrucción para la ejecución de la misma y demás disposiciones vigentes, se hace público por medio de este periódico oficial, por el término de treinta días, con el fin de que puedan reclamar los que se creyeran con un derecho preferente a la adjudicación indicada.

Córdoba 31 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Ayuntamientos

P R I E G O

Núm. 1274

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril:

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Serrano Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento acuerda asociarse al pesar por la desgracia ocurrida al señor Alcalde D. José Luis Castilla, y que una comisión, compuesta de los señores D. Alfonso Serrano, Don Francisco Núñez, D. Alfredo Calvo, D. Santiago Serrano, D. Argimiro Serrano, D. José Pedrajas, D. Juan Bautista Madrid y D. Francisco Serrano Sol, en nombre del Ayuntamiento, pase al domicilio de aquél, a hacerle manifestación expresiva del acuerdo adoptado.

Se acordó conceder al señor Alcalde D. José Luis Castilla Ruiz, dos meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Se acordó conformarse con la resolución del señor Administrador de Hacienda, que fija la cuota de consumos de D. José Morales Porras, por el ejercicio de 98 a 99, en 31 pesetas.

También se acordó que la cuota de Francisco Sánchez Giménez, por los repartimientos de 98 a 99 y 99 a 900, sea de 25 pesetas en cada uno.

Se acordó satisfacer a D. Antonio Paez 108'50 pesetas, por su cuenta de alumbrado público del 26 de Marzo.

Al mismo 48 pesetas cuenta de material de Secretaría, y de la misma fecha.

Al mismo 70 pesetas por cuenta de alumbrado público, del día primero de Abril.

Al mismo 51 pesetas por efectos para el monumento de San Pedro, en la próxima Semana Santa.

Al memorial de Tomás Villar López, vecino de Campos, que solicita una parcela de terreno sobrante de la vía pública, el Ayuntamiento acordó que pase a la comisión de Policía urbana, para su informe.

Se acordó que se satisfagan a Pedro Villegas Lucas, y por vía de gratificación, Jefe que fué de la fuerza armada, su haber correspondiente a los diez primeros días del mes de Marzo.

El señor Alcalde dijo que en sesión de 24 de Octubre de 1891, el Ayuntamiento aceptó la adjudicación de varias fincas, que en pago de cuota de consumos 82 a 83 y 83 a 84, hizo el recaudador entonces D. Melitón Raval Mendoza, sin que hasta la fecha se haya resuelto cosa alguna sobre el destino que se ha de dar a las fincas adjudicadas, que continúan en poder de los contribuyentes.

El Ayuntamiento acordó conceder dos meses de término, contados desde la notificación, para que los contribuyentes Josefa González Barrientos, Manuel Aranda Mérida, Agustín Mérida Luque, Antonio Jiménez Reyes,

José María Expósito, José Ortega Lopera, Juan Pérez Cobo, Lorenzo Pareja Sánchez, Pablo Valverde Moyano y Vicente González de la Cerda, paguen el importe de sus descubiertos y retraigan las fincas, y pasado dicho término se inscriban a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la propiedad.

Se dió cuenta de un oficio, fecha 31 de Marzo, del señor Delegado de Hacienda, que transcribe otro de la Dirección general de contribuciones, en que manifiesta que la reclamación presentada por este pueblo contra los trabajos agronómicos-catastrales verificados por la Brigada agronómica, no se ajusta a las condiciones exigidas por el art. 63 del reglamento.

El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se cite a la Corporación y Junta pericial a sesión extraordinaria para resolver lo que proceda.

Se acordó se paguen a D. Antonio Aguilera Puerto y a D. Eugenio Aguilera Fernández, sus haberes como oficiales temporeros de Secretaría, pertenecientes, al mes de Enero, con cargo al capítulo de imprevistos, y a razón de 2 pesetas diarias a cada uno.

El Ayuntamiento acordó que se consigne en el adicional, y a favor de don Manuel Doblader Rueda, la suma de 125 pesetas por los servicios prestados, y a que se refiere el acuerdo de 24 de Abril de 1899.

El Ayuntamiento acordó que se consignen en el adicional la suma de 500 pesetas para reintegrar al fondo de calamidades (Ministerio de la Gobernación) igual suma que concedida a este Ayuntamiento en 1887 se ingresó en fondos municipales.

También se acordó que se satisfagan a D. Antonio Moreno Caliz, con cargo a imprevistos, los meses de Enero, Febrero y once días de Marzo, a razón de 2 pesetas diarias, como oficial auxiliar de Secretaría.

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Serrano Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la semana, y el Ayuntamiento acordó se cumpla cuanto se ordena en ellos.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para ordenar pagos menores de 25 pesetas, sin previo acuerdo del Ayuntamiento, por tratarse de servicios de carácter urgente.

Se nombró comisionado ejecutor del Pósito y censos de Propios, a D. Adolfo Martín.

Se acordó satisfacer a D. Juan Conde Carmona, jefe de la cárcel de partido, 28'11 pesetas, por material de cárcel de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

El Ayuntamiento acordó, por indicación del señor Alcalde, se forme el padrón de pobres para evitar los abusos que se cometen, consignando los que sean de solemnidad, las viudas sin familia ni bienes, mayores de sesenta años, los viudos en las mismas condiciones y los huérfanos cualquiera que sea su edad, si careciesen de todo recurso.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha, autorizando al señor Alcalde para que libre, según lo permita el estado de la caja municipal.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Teniente de Alcalde D. Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* de la última semana, acordándose dar cumplimiento a las disposiciones que en los mismos se contiene y son concernientes a este Municipio.

El señor Presidente manifestó que Pablo Luque, guarda de paseos, había presentado la dimisión de su cargo, la que le admitió en este día. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar comisionado para la presentación de los documentos necesarios de los tres reemplazos, ante la comisión mixta, a D. Antonio Ortiz Santaella, al que se entregará el metálico necesario para socorros a los mozos y gastos de viaje, de lo cual dará oportuna cuenta al Ayuntamiento.

El señor Alcalde dijo que los arrendamientos de los arbitrios sobre la Alhóndiga y la Carnicería, hechos para 1899 a 900, terminan en 30 de Junio inmediato, y hay que convenir su prórroga con los arrendatarios hasta 31 de Diciembre, según se dispone en la Real orden de 27 de Marzo último, ó hacer nueva subasta por el semestre.

El Ayuntamiento acordó que siendo fallecido D. Eduardo Pérez Luque, arrendatario del arbitrio de la Alhóndiga, no pudiéndose por ello hacer nuevo convenio por el semestre, se saque a subasta por la mitad del tipo en que fué presupuestada; y respecto de la Carnicería, que se intente la prórroga por el mismo periodo de tiempo con el arrendatario José Álvarez; si estuviese conforme, se haga constar en acta, y si no lo estuviese, se saque a subasta por la mitad del tipo en que fué presupuestado.

Sesión del día 23

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Núñez Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó también el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Se acordó satisfacer a D. Pablo Luque y compañía 61 pesetas, quebranto y giro de una letra sobre Córdoba por 6.000 pesetas.

Se acordó la retención de créditos pendientes de cobro por haberes devengados del oficial que fué de Secretaría D. Leopoldo Zurbano Román, por la suma de 250 pesetas de principal y 20 para costas, accediendo a lo solicitado por el señor Juez municipal, a instancia de Antonio Pérez Rosa García, y que se comunique al Depositario municipal a los efectos.

También se acordó igual retención al mismo interesado, por la suma de

247 pesetas y 20 más de costas, a solicitud del señor Juez municipal y a instancia de José María Ballesteros Bonilla.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de la cárcel, participando que en la noche del once del corriente se ha caído un pedazo del vuelo del tejado del edificio cárcel, en la fachada de la calle, y se acordó que el maestro alarife pase y reconozca el edificio en dicha parte, é informe.

Se dió cuenta del requerimiento que hace la Arrendataria de servicios, con fecha 14, por 21.831'41 pesetas, primer trimestre de consumos de 1900, y se acordó se haga presente que en la actualidad se cobra el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 99 a 900, por el gran retraso que han tenido estos servicios en los años anteriores.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial, de fecha 20 de Febrero, en que pide apremio por 5.456'69 pesetas, importe del cuarto trimestre del contingente de 98 a 99, nombrando ejecutor a D. Juan Hernández Rincón, quien por medio de su auxiliar D. Fernando Romero, presenta su expediente en 20 del corriente, y el Ayuntamiento acordó que se exponga respetuosamente a dicha autoridad que el apremio es improcedente, puesto que de la cantidad reclamada se tienen abonadas 4.000 pesetas.

Sesión del día 30

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Alfonso Serrano Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Joaquín Serrano Alcalá, en que reclama de consumos de 99 a 900 el Ayuntamiento desestimó su pretensión, por ser pasado con exceso todo término de reclamación.

Se acordó satisfacer a D. Antonio Paez Mengibar 99 pesetas, de su cuenta de alumbrado público de 25 Abril.

También se acordó se pague al Secretario D. Juan de Callava 45 pesetas, letra satisfecha a D. Pablo Luque, y girada por D. Antonio Alen, importe de una obra administrativa, y con cargo a imprevistos.

Se acordó así mismo se satisfagan a Pablo Mérida Vázquez, 263'20 pesetas, obra hecha por administración en la calle de San Marcos.

Se acordó aprobar el padrón de pobres, y que se formen siete ejemplares; uno que quedará en Secretaría, otro para el jefe de la fuerza armada, dos a los Farmacéuticos y tres a los titulares, haciéndoles saber en que la receta y despacho de medicinas se atenga a lo que resulte del padrón.

Se nombró guarda de paseos a Matías Pareja Aranda, con el haber anual consignado en presupuesto, percibiendo sus haberes este interesado desde el 21, en que por la Alcaldía se le encargó este nombramiento provisional y prestó sus servicios.

El señor Alcalde dió cuenta de haber satisfecho 45 pesetas por cera a la Hermandad de la Soledad, en la función del Santo Entierro, y 25 pese-

tas a D. Laureano Cano, por la asistencia de la capilla, y el Ayuntamiento aprobó expresado pago.

Se presentó el presupuesto adicional de 99 a 900, que ha de refundirse en el de 1900, y el Ayuntamiento acordó quede de manifiesto por término de quince días para examen y reclamaciones.

Practicado el reconocimiento que se mandó en sesión del 23, manifestó el maestro alarife que se necesita reparo inmediato y urgente en la cárcel, por que las aguas llovedizas destruyen el muro. El Ayuntamiento acordó que se forme presupuesto, nombrándose para ello una comisión compuesta de los señores D. Trinidad Linares, D. Francisco Núñez y Don Argimiro Serrano.

Se presentó una factura por el Agente ejecutivo Antonio Luque, adjudicando a la Hacienda municipal por consumos de 77 a 78, 87 a 88, 89 a 90 y 90 a 91, varias fincas, y el Ayuntamiento acordó requerir a los deudores Luis González Leiva y Juan González Serrano, haciéndoles saber que en el término de dos meses pueden retraer las fincas pagando sus respectivos adeudos y costas, y pasado dicho plazo sin hacerlo, se libren las certificaciones oportunas y se inscriban en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento, arrendándose en subasta.

El señor Alcalde expuso que en la sesión de 16 de Abril se nombró comisionado de quintas a D. Antonio Ortiz Santaella; se le facilitaron 150 pesetas para socorros de reclutas y gastos de viaje; presenta cuenta importante suma igual, y se acordó que formalice, pero quedando a cargo del comisionado presentar relación de los mozos socorridos y satisfacer los socorros de los no presentados el día que lo hagan a Córdoba.

Se dió cuenta de que el rematante del arbitrio de la Carnicería y Pescadería por el año 99 a 900, había aceptado la prórroga del contrato por el semestre de Julio a Diciembre de este año, por la suma de 1830 pesetas, mitad del tipo del remate.

En vista de las comunicaciones del señor Gobernador, en que se ordena el nombramiento de Contador de estos fondos municipales, propuso el señor Alcalde el nombramiento entre los aspirantes al concurso.

Se leyeron los memoriales de Don Justo Alhambra y Peña, D. Antonio de Rouz y González, D. Miguel Suja y Diezma, D. Luis Pozuelo, D. Rogelio Moreda y Albariño, D. Galo Vallejo y Núñez, D. Laureano Luna y Romero y D. Rafael Valverde Cubero, todos con aptitud legal para el desempeño de dicho cargo, y el Ayuntamiento acordó nombrar Contador de fondos municipales a D. Rafael Valverde Cubero, que reúne las condiciones legales, votando un Concejal en contra.

El Ayuntamiento autorizó a D. Silverio Faces, para que recoja de la Maestranza de Sevilla el armamento que hay adquirido para la fuerza armada.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley orgánica, extendiendo el presente en Priego a 6 de Mayo de 1900.—Juan de Callava.—V.º B.º: Francisco Núñez.

Aprobado en sesión de siete de Mayo.—Priego 8 de Mayo de 1900.—Callava.

C A B R A

Núm. 1401

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento del año próximo de 1091, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero último, y a los efectos del artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cabra 1.º de Junio de 1900.—Francisco de Luna.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1403

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, en el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Junio inmediato, para que los interesados puedan examinarlo, y aducir las reclamaciones pertinentes, debiendo advertir que dichas reclamaciones solo se admitirán hasta el día 20 de citado mes.

Almodóvar del Río 31 de Mayo de 1900.—Miguel Salazar.

LA CARLOTA

Núm. 1404

Don Juan Aguilar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1091, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación que se aduzca.

La Carlota a primero de Junio de 1900.—Juan Aguilar.—Por su mandado, Juan A. Serrano.

ALMEDINILLA

Núm. 1405

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma, y que ha de servir de base para la derrama territorial en el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en él inscritos puedan aducir en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no será oída ninguna de aquellas.

Almedinilla 28 de Mayo de 1900.—Cristóbal García.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(Conclusión)

1899-1900.—INDUSTRIAL.

RELACION de los señores Médicos Cirujanos que en la capital y pueblos de esta provincia se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión, conforme a lo establecido por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894:

ZONAS	PUEBLOS	Nombres	Base de población.	Clase de la patente	Número de la misma	Importe. — Pesetas.
Posadas.....	Carlota.....	D. Alfonso Marin.....	9. ^a	3. ^a	5	25
"	Guadalcazar.....	Juan Castillo.....	10. ^a	3. ^a	3	20
"	Hornachuelos.....	Fermin Horrillo.....	9. ^a	3. ^a	16	25
"	"	Juan Carrasco.....	"	3. ^a	17	25
"	Palma.....	José Jiménez.....	8. ^a	3. ^a	2	60
"	"	Ramón Cantó.....	"	3. ^a	6	60
"	"	Manuel Ruiz.....	"	4. ^a	15	40
"	"	José Martín.....	"	4. ^a	1	40
Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Rafael Bueno.....	7. ^a	"	16	40
"	"	Francisco García.....	"	"	17	40
"	"	Demetrio Bautista Rojas.....	"	"	18	40
"	"	José Gonsalvez.....	"	"	19	40
"	"	Miguel Moreno.....	"	"	20	40
"	Alcaracejos.....	Juan García.....	10. ^a	1. ^a	3	70
"	Añora.....	Juan Antonio Montero.....	"	1. ^a	21	70
"	Conquista.....	José Carmona.....	"	2. ^a	4	40
"	Dos Torres.....	Andrés García.....	9. ^a	3. ^a	5	25
"	"	Fernando Rincón.....	"	3. ^a	6	25
"	"	José Amaya.....	"	3. ^a	7	25
"	"	José Ruiz.....	"	3. ^a	8	25
"	"	José Montero.....	"	3. ^a	9	25
"	Pedroche.....	José Ros.....	"	3. ^a	1	25
"	"	Manuel Vera.....	"	3. ^a	2	25
"	Torrecampo.....	José Tirado.....	"	2. ^a	13	50
"	"	Manuel Ruiz.....	"	2. ^a	14	50
"	Vn. ^a de Córdoba.....	Alejandro Yun.....	8. ^a	4. ^a	10	40
"	"	Martín Moreno.....	"	4. ^a	11	40
"	"	Fermin Pedraza.....	"	4. ^a	12	40
"	"	Andrés A. Siller.....	7. ^a	4. ^a	1	45
Priego.....	Priego.....	Miguel Marín.....	"	4. ^a	2	45
"	"	Juan Serrano.....	9. ^a	3. ^a	1	25
"	Carcabuey.....	Teodoro Martín.....	"	3. ^a	2	25
"	"	Fernando Cabello.....	7. ^a	"	7	50
Rambla.....	Rambla.....	Luis Osuna.....	"	"	8	50
"	"	Pedro Núñez.....	"	"	9	50
"	"	Agustín Maisonada.....	8. ^a	4. ^a	2	40
"	"	Félix Álvarez.....	"	4. ^a	3	40
"	"	Fernando Baena.....	"	4. ^a	4	40
"	Montalbán.....	Olegario Pérez.....	9. ^a	3. ^a	1	25
"	Montemayor.....	Antonio Rodríguez.....	"	3. ^a	6	25
"	Santaella.....	Ildefonso Sosa.....	"	3. ^a	10	25
"	Victoria.....	José de la Plata.....	10. ^a	3. ^a	5	20
"	"	Francisco Salto.....	6. ^a	"	1	45
Rute.....	Rute.....	Rafael Viana.....	10. ^a	2. ^a	1	40
"	Iznájar.....	José Nieto.....	9. ^a	3. ^a	2	25
"	Benamejí.....	Gaspar Ortiz.....	"	3. ^a	3	25
"	Palenciana.....	Francisco Velasco.....	10. ^a	3. ^a	1	20

Córdoba 28 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Viu.

JUZGADOS

MADRID.—HOSPITAL

Núm. 1413

EDICTO

Don Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia Territorial de los de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: que en dicho Juzgado y actuaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Don Antonio Leiva Entrena, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia de veintiseis del actual, se ha acordado sacar á la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Osio, de la ciudad de Córdoba, seña-

lada con el número seis antiguo y moderno, cuya fachada mira al Levante, y linda á la derecha saliendo con la número ocho; por la izquierda la número cuatro y nueve, de la calle de la Encarnación, y por su espalda con esta misma casa y calleja de Pedro Jiménez; ocupa, con inclusión de la medianería, una superficie de setecientos setenta y nueve metros, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez y seis mil pesetas. 16.000

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día veintiseis del próximo Junio, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.^a El precio de la finca es el de diez y seis mil pesetas en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

2.^a Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado en que comparezcan, el diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos; y

4.^a Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la actuaría, con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos.—El actuario, Galo S. Coronas.—V.^o B.^o Valdés.

Y para que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado de primera ins-

tancia de Córdoba, expido el presente en Madrid á veintiocho de Mayo de mil novecientos.—El actuario, Galo S. Coronas.—V.^o B.^o V. Rodríguez Valdés.

C O R D O B A

Núm. 1363

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Sagrañez Alcaide, de unos diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de esta ciudad y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (que Dios guarde) y por su menor edad en el de Su Magestad la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero, y en el mio le ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Mayo de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

BUJALANCE

Núm. 1366

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de Antonio Priego López, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta ciudad, calle Poderoso, número nueve, cuyas señas al final se expresarán, y que desapareció de su domicilio el día veinte y nueve de Abril último, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos.—José María Rey.—El escribano, Pedro Morales.

Señas del individuo

Alto, delgado, color moreno, pelo castaño, picado de viruelas, sin barba ni bigote, y vestía cuando se ausentó pantalón y chaqueta de rayadillo azul, camisa blanca, zapatos de becerro, sombrero ancho color oscuro, zafones y capotillo de jerga parda con listas blancas.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA